



1700

CIRCULAR No. 0322

Ibagué, 25 agosto del 2021

PARA: TODOS LOS AFILIADOS DEL SINDICATO – SINTRENAL

DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

ASUNTO: PERMISO SINDICAL

En atención a la solicitud de permiso sindical elevada por el comité ejecutivo del **SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN- SINTRENAL**, con radicado No. IBA2021ER018815 del 25 de Agosto del 2021, con la finalidad de que todos los afiliados de la Organización Sindical SINTRENAL tengan permiso sindical remunerado por jornada laboral y asistan a la ASAMBLEA PERMANENTE el día 26 de agosto del presente año, esta Secretaría de Educación Municipal informa:

Que de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en especial el Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia y según lo estipulado en los acuerdos laborales suscritos entre la Administración Municipal y las Directivas de la Agremiación Sindical, **SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN- SINTRENAL**, se concederá el permiso sindical por la jornada laboral a todos los afiliados de la Organización Sindical y asistan a la ASAMBLEA PERMANENTE, de forma presencial el día 26 de agosto del presente año.

Adicionalmente, se advierte que se deberán allegar el soporte de la asistencia a la reunión presencial programada con el fin de realizar control de asistencia por parte de esta Secretaría de Educación Municipal y como es de su conocimiento, se les solicita que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión, sean remitidos con destino a la Oficina de Planta de Personal, los reportes de asistencia a dicha reunión. De lo contrario se les indica que se enviarán los reportes a la Oficina de Nómina para que se hagan los descuentos correspondientes en caso de no justificar el permiso sindical.

Cordialmente,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

Reviso: Leonardo León / Profesional Esp - Grupo Jurídica

